

■ A la fecha, hay 46 causas en las instancias correspondientes. La mayoría de los demandantes son inmobiliarias que piden que se declare ilegal el reconocimiento de estas superficies.

POR CLAUDIA SARAVIA

Desde enero de 2020, con la promulgación de la Ley 21.202 referida a la protección de Humedales Urbanos, en su mayoría han sido las inmobiliarias las principales impactadas.

Desde la entrada en vigencia de la norma -según el Inventario Nacional de Humedales Urbanos del Ministerio de Medio Ambiente (MMA)- ya son 80 las superficies reconocidas a lo largo de todo Chile.

Para los tribunales a cargo, el asunto es relativamente nuevo, pues en enero el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) hizo público un instructivo que establece las ocasiones en las que los proyectos deben someterse a evaluación.

Según la normativa, hay ciertos puntos que aún no han sido resueltos, como el detalle de la ubicación y distancia con la que deben contar las obras para no ser consideradas una amenaza para estas áreas, generando incertidumbre para las compañías.

En ese contexto, inmobiliarias y particulares de las zonas centro-sur han acudido a la justicia reclamando, principalmente, la ilegalidad de la declaratoria de humedales urbanos a causa del perjuicio que significa



Las reclamaciones por declaración de humedales urbanos que se tramitan en los tribunales ambientales

esta acción para los proyectos. A la fecha, hay 46 causas en los tribunales ambientales.

Los reclamos

Según los expedientes, la mayo-

ría de los reclamantes pide que se declare ilegal el reconocimiento de estas superficies a causa del conflicto que existe entre esta acción y la afectación al derecho de propiedad del perjudicado/a.

En el Segundo Tribunal Ambiental, con sede en Santiago, destacan 15 casos. Uno de ellos involucra a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), que a fines del año pasado acudió a la justicia en contra

del Ministerio del Medio Ambiente e interpuso un recurso de reclamación de ilegalidad tras la declaración del Humedal Urbano Estero Quilpué, en la Región de Valparaíso.

Fallas en sustento técnico

En la zona sur, la mayoría de las reclamaciones pertenecen a la región de Los Lagos, ya que el mayor número de estas proviene de la iniciativa de las municipalidades.

En el Tercer Tribunal Ambiental, hay 31 causas. Entre las que han tenido audiencias por estos días figura la pugna entre la Inmobiliaria Teja Sur Limitada y el Ministerio del Medio Ambiente, por la declaración del humedal urbano Sistema de Humedales Urbanos sector Isla Teja que contiene el reconocimiento del Humedal Los Pelúes.

Según la empresa, "los dos polígonos que conforman" dicha superficie protegida "no corresponden a humedales conforme lo dispone la normativa, por lo que carecen de sustento técnico".

A esto se suma la causa de Inversiones F.K Limitada en contra de la cartera de la ministra Maisa Rojas que protegió un sector denominado Humedal La Marina, en la comuna de Puerto Varas.

La empresa, dueña de un predio cercano al humedal, sostuvo que en el procedimiento administrativo se habrían cometido una serie de ilegalidades y que la declaración del humedal no estaba debidamente respaldada. Este último caso es el único que tiene una sentencia definitiva. El 31 de marzo el Tercer Tribunal Ambiental rechazó los argumentos de Inversiones F.K Limitada y, con ello, la reclamación interpuesta.